



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 13 de julio de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén (JA01)**, en relación con la línea de ayuda *03. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la habitabilidad* convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu817TUERRGu6ZMH16+1FGmcVtF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ | FECHA | 13/07/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu817TUERRGu6ZMH16+1FGmcVtF | PÁGINA | 1/1 |



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} PLAZO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL JA01-CAMPIÑA NORTE DE JAÉN.

LÍNEAS DE AYUDA:

3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la habitabilidad OG1PP3

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018 el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 03 de Mayo de 2018, hasta el 16 de Mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

Isabel



c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de Enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 16 de Mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén con fecha 09 de Julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

| Línea de ayuda | Importe máximo de crédito presupuestario |
|---|---|
| 3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la habitabilidad | 2.000.000,00 € |

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y

José María

los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPINA NORTE DE JAEN' around the perimeter and 'RODECAN' in the center.

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

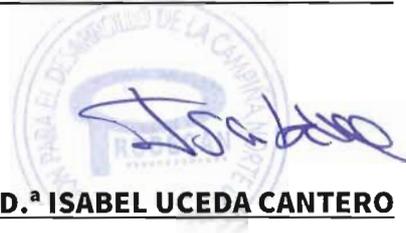
A handwritten signature in black ink is visible at the bottom left of the page. To its right is a faint, circular official stamp or seal, partially obscured by the signature.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Villanueva de la Reina, a 09 de Julio de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

A circular stamp is visible behind the signature. The text within the stamp includes "CAMPIÑA NORTE DE JAÉN" and "GRUPO DE DESARROLLO RURAL". The signature is written in blue ink and appears to be "Isabel Uceda Cantero".

Fdo.: **D.ª ISABEL UCEDA CANTERO**

ANEXO I



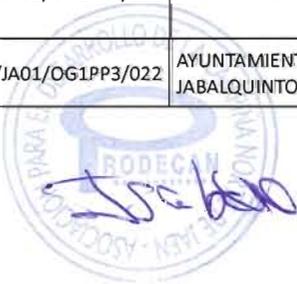
GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LÍNEA DE AYUDA: **DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA HABITABILIDAD – OG1PP3**

CONVOCATORIA: 2017- 1º Plazo

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|----------------------|---------------------------------------|---|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | 2017/JA01/OG1PP3/075 | AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA | Proyecto de eficiencia energética para la iluminación del Parque Periurbano Virgen de la Cruz | P2302700F | 52 (2+6) | 79.305,22 € | 79.305,22 € | 6b |
| 2 | 2017/JA01/OG1PP3/055 | AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS | Ecoparques y racionalización medioambiental de la Aldea El Acebuchar | P2302100I | 52 (2+6) | 79.981,18 € | 79.981,18 € | 6b |
| 3 | 2017/JA01/OG1PP3/052 | AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO | Construcción de gimnasio municipal | P2309800G | 52 (2+6) | 99.089,07 € | 80.000,00 € | 6b |
| 4 | 2017/JA01/OG1PP3/056 | AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA | Espacio cultural Torre de Higuera de Calatrava | P2304100G | 52 (2+6) | 110.000,00 € | 80.000,00 € | 6b |
| 5 | 2017/JA01/OG1PP3/013 | AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA | Mejora de servicios e infraestructuras en área de recreo "El Caño" | P2307700A | 52 (1+6) | 80.000,00 € | 80.000,00 € | 6b |
| 6 | 2017/JA01/OG1PP3/038 | AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | Instalación alumbrado público en carretera A-305 de Porcuna | P2306900H | 51 (2+5) | 79.951,84 € | 79.951,84 € | 6b |
| 7 | 2017/JA01/OG1PP3/022 | AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO | Adecuación de edificio para uso de tanatorio | P2304900J | 51 (2+5) | 87.200,00 € | 80.000,00 € | 6b |



| | | | | | | | | |
|----|----------------------|--|---|-----------|----------|--------------|-------------|----|
| 8 | 2017/JA01/OG1PP3/049 | AYUNTAMIENTO DE LOPERA | Mejora de los espacios públicos Parque del Paseillo y Plaza Juan Rafael Criado | P2305800E | 51 (2+5) | 96.800,00 € | 80.000,00 € | 6b |
| 9 | 2017/JA01/OG1PP3/021 | AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY | Reforma de Cine Municipal en Fuerte del Rey | P2303500I | 51 (1+5) | 119.961,47 € | 80.000,00 € | 6b |
| 10 | 2017/JA01/OG1PP3/015 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | Mejora y renovación del alumbrado en complejo pabellón cubierto Santa Ana | P2309600A | 50 (2+4) | 16.052,08 € | 16.052,08 € | 6b |
| 11 | 2017/JA01/OG1PP3/018 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | Creación de parque para perros y mejora medioambiental | P2309600A | 50 (2+4) | 21.089,30 € | 21.089,30 € | 6b |
| 12 | 2017/JA01/OG1PP3/082 | AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | Aplicación de contenidos del Centro de Interpretación Pablo de Olavide en Aldeaquemada | P2300400E | 50 (2+4) | 35.221,70 € | 35.221,70 € | 6b |
| 13 | 2017/JA01/OG1PP3/009 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | Mejora y renovación del alumbrado en complejo polideportivo Calle Madrid | P2309600A | 50 (2+4) | 42.797,29 € | 42.797,29 € | 6b |
| 14 | 2017/JA01/OG1PP3/062 | AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA | Reconstrucción chozos de pastor para avistamientos fauna | P2300400E | 50 (2+4) | 44.778,30 € | 44.778,30 € | 6b |
| 15 | 2017/JA01/OG1PP3/072 | AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | Mejora de la seguridad y eficiencia energética del acceso a Marmolejo desde la autovía | P2305900J | 50 (2+4) | 82.065,08 € | 80.000,00 € | 6b |
| 16 | 2017/JA01/OG1PP3/001 | AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA | Construcción de centro de usos múltiples en La Pizarrilla | P2301100J | 50 (2+4) | 96.800,00 € | 80.000,00 € | 6b |
| 17 | 2017/JA01/OG1PP3/036 | AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN | Adaptación de edificio municipal a auditorio y espacio de usos múltiples | P2303900A | 50 (2+4) | 252.884,68 € | 80.000,00 € | 6b |
| 18 | 2017/JA01/OG1PP3/002 | AYUNTAMIENTO DE BAILEN | Consolidación y actuaciones para la puesta en valor de las obras del Complejo Hidráulico en "Parque Eduardo Carvajal" | P2301000B | 49 (2+3) | 57.035,20 € | 57.035,20 € | 6b |



| | | | | | | | | |
|----|----------------------|--------------------------------|--|-----------|----------|--------------|-------------|----|
| 19 | 2017/JA01/OG1PP3/017 | AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA | Adecuación parque infantil en Cl. Redonda | P2303100H | 49 (1+6) | 30.699,31 € | 30.699,31 € | 6b |
| 20 | 2017/JA01/OG1PP3/004 | AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA | Adecuación de parque infantil Diana | P2303100H | 49 (1+6) | 50.307,64 € | 49.300,69 € | 6b |
| 21 | 2017/JA01/OG1PP3/040 | AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR | El Jardín del Alfarero | P2300500B | 48 (3+2) | 30.000,00 € | 15.000,00 € | 6b |
| 22 | 2017/JA01/OG1PP3/044 | AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR | Oficina de Turismo en Ayuntamiento de Andújar | P2300500B | 48 (3+2) | 64.998,62 € | 64.998,62 € | 6b |
| 23 | 2017/JA01/OG1PP3/020 | AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR | Musealización Centro de Interpretación "ILITVURGI", la ciudad de los tres ríos | P2306100E | 48 (2+2) | 138.848,71 € | 80.000,00 € | 6b |
| 24 | 2017/JA01/OG1PP3/071 | AYUNTAMIENTO DE ESPELUY | Restauración, rehabilitación y puesta en uso turístico de los Silos Romanos | P2303200F | 48 (1+5) | 55.297,00 € | 55.297,00 € | 6b |
| 25 | 2017/JA01/OG1PP3/053 | AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA | Conservación, restauración y limpieza del Puente El Gato y puesta en valor de su entorno | P2304000I | 48 (1+5) | 80.000,00 € | 80.000,00 € | 6b |
| 26 | 2017/JA01/OG1PP3/003 | AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA | Fuente de la Salud. Balneario de La Aliseda. Rehabilitación de fuente y sendero de acceso | P2307600C | 48 (1+5) | 83.873,84 € | 80.000,00 € | 6b |
| 27 | 2017/JA01/OG1PP3/012 | AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | Adecuación energético-acústica del Centro de Educación Especial (Casa de la Música) "Galilea". | P2302400C | 48 (1+2) | 35.298,88 € | 35.298,88 € | 6b |
| 28 | 2017/JA01/OG1PP3/006 | AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA | Adecuación energética de la Casa de la Cultura | P2302400C | 48 (1+2) | 53.273,76 € | 44.701,12 € | 6b |
| 29 | 2017/JA01/OG1PP3/041 | AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | Adecuación Medioambiental y protección contra el fuego del Cerro de San Cristóbal (Del Calvario) y Las Quebradas | P2308700J | 48 (1+2) | 79.996,83 € | 79.996,83 € | 6b |
| 30 | 2017/JA01/OG1PP3/014 | AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | Renovación de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado en Casa de la Cultura y Centro Cívico | P2300700H | 47 (1+4) | 24.818,02 € | 24.818,02 € | 6b |



| | | | | | | | | |
|----|----------------------|------------------------|---|-----------|----------|-------------|-------------|----|
| | | | de Arjonilla | | | | | |
| 31 | 2017/JA01/OG1PP3/050 | AYUNTAMIENTO DE ARJONA | Proyecto de eficiencia energética para la adecuación y mejora de luminaria de alumbrado público por LED | P2300600J | 47 (1+4) | 79.563,26 € | 79.563,26 € | 6b |
| 32 | 2017/JA01/OG1PP3/007 | AYUNTAMIENTO DE BAILEN | Instalación de parque infantil en la Plaza Antonio Malpesa de Bailén. | P2301000B | 46 | 22.644,09 € | 22.644,09 € | 6b |



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-----

LINEA DE AYUDA:-----*(se recogerá el título de la línea de ayuda y el código identificativo de la misma)*

CONVOCATORIA:-----

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

| Nº ORDEN | EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | DNI/NIF/NIE | PUNTUACIÓN Baremación | IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | FOCUS ÁREA |
|----------|------------|-----------------------------------|---------------------|-------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------|------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

